



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 163 -2019/MDLM

La Molina, 04 OCT. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Visto, el Memorando N° 1772-2019-MDLM-GM, de fecha 04 de octubre del 2019, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se señala que, en relación al Acuerdo de Concejo N° 046-2019/MDLM, el Informe N° 263-2019-MDLM/GAF, el Informe N° 1889-2019-MDLM/GAF-SGGTH, el Memorando N° 1616-2019/MDLM-GM y el Informe N° 180-2019-MDLM-GSCGRD, la encargatura de la **GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES**, durante las fechas del 07 al 11 de octubre, se propone la encargatura al Subgerente de Serenazgo, señor Juan José Roncagliolo Monge, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta del Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente - ILANUD, de fecha 11 de setiembre del 2019, se invita al señor Alcalde del Distrito de La Molina, para que participe en el "Encuentro Latinoamericano y del Caribe sobre Prevención de la Violencia y el Delito" del 07 al 11 de octubre próximo, pero en caso de no poder asistir, le manifiestan la posibilidad que pueda designar algún representante que tenga a cargo programas de prevención de la violencia y el delito, especialmente los vinculados con intervenciones de política social, haciendo hincapié que el citado Instituto cubrirá todos los costos del traslado del participante, entre ellos, boleto aéreo, Póliza de Seguro Médico en Costa Rica, así como los costos de alojamiento y manutención durante las mencionadas fechas;

Que, mediante el Informe N° 180-2019-MDLM-GSCGRD, de fecha 16 de setiembre del 2019, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, informa a la Gerencia Municipal, que el señor Alcalde al no poder asistir a dicho evento, lo ha designado para que en su representación concorra a dicho evento, en los días previstos para dicho fin, proponiendo que en caso de ser autorizado y mientras dure su ausencia en el ejercicio de sus funciones, se le encargue las mismas al Subgerente de Serenazgo, señor Juan José Roncagliolo Monge;

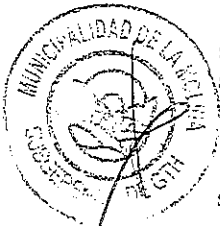
Que, mediante el Memorando N° 1616-2019-MDLM-GM, de fecha 17 de setiembre del 2019, la Gerencia Municipal comunica a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, que el señor César Alberto Jordán Brignole, representará a la Municipalidad Distrital de La Molina en el "Encuentro Latinoamericano y del Caribe sobre Prevención de la Violencia y el Delito", del 07 al 11 de octubre del 2019;

Que, mediante el Informe N° 1889-2019-MDLM-GAF/SGGTH, de fecha 18 de setiembre del 2019, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas, que de la evaluación del Manual de Perfil de Puestos el Subgerente de Serenazgo cumple con los requisitos solicitados;

Que, mediante el Informe N° 263-2019-MDLM/GAF, de fecha 20 de setiembre del 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas señala a la Gerencia Municipal que, estando a lo antes informado, se debe implementar las acciones que correspondan para la encargatura;

Que, en el artículo primero del Acuerdo de Concejo N° 046-2019/MDLM, de fecha 30 de setiembre del 2019, se aprobó la autorización de viaje al exterior en comisión de servicios por los días 07 al 11 de octubre del 2019, del Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, César Alberto Jordán Brignole, para que participe en representación de la Municipalidad Distrital de La Molina en el "Encuentro Latinoamericano y del Caribe sobre Prevención de la Violencia y el Delito";

///...





Municipalidad de La Molina

CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1691 -2019/MDLM

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194° que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, corresponde al Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, la Gerencia Municipal, en atención a lo antes señalado, ha propuesto que el encargo de funciones de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, sea asumido por el señor Juan José Roncagliolo Monge; el cual, reúne el perfil requerido por el Manual de Perfil de Puestos de la Entidad, de acuerdo a lo señalado por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano;

Que, es necesario encargar las funciones de dicho cargo, a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de la administración municipal;

Estando a los considerandos antes señalados, la propuesta hecha por la Gerencia Municipal y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.- ENCARGAR** a partir del 07 al 11 de octubre del 2019, las funciones del cargo de **GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES**, al señor **JUAN JOSÉ RONCAGLIOLO MONGE**, con retención de su cargo.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Gestión del Talento Humano y demás unidades orgánicas competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO  
ALCALDE

